IP-DT-CAQ-035-2023

ANEXO 2
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA **4991** DE 2023

JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS, identificado con cédula de ciudadanía número 12.993.805, expedida en Pasto, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director de la Territorial Caquetá Encargado, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultado según Resolución No. 3309 de 2021, informa a la señora ANDREA CAROLINA FIQUE MESA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.008.122 de Bogotá, como Representante Legal de MAS INVESIONES S.A.S, con Nit. No. 900535971-8 (en adelante el "Contratista"), como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía **IP-DT-CAQ-035-2023.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: **"INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LETICIA TARAPACA RUTA 85 TRAMO 8501 PR 4+0386 AL 20+0060".**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Pagar el valor del presente contrato conforme a la cláusula de forma de pago.
2. Ejercer la supervisión del objeto y las obligaciones del contrato.
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M-CTE ($58.866.401,00), equivalentes a 45,26 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

o. De Orde	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
1	1	Director de interventoría	$ 2.500.000,00		0,60	$ 1.500.000,00
2	1	Ingeniero residente de interventoría	$ 4.000.000,00		3,00	$ 12.000.000,00
7	1	Especialista en estructuras	$ 3.300.000,00		0,30	$ 990.000,00
12	1	Profesional ambiental	$ 1.300.000,00		1,50	$ 1.950.000,00
13	1	Profesional de aseguramiento o gestión de la calidad	$ 2.800.000,00		0,15	$ 420.000,00
14	1	Auditor de calidad	$ 2.000.000,00		0,15	$ 300.000,00
		PERSONAL TÉCNICO				
16	1	Topógrafo inspector	$ 1.500.000,00		3,00	$ 4.500.000,00
		OTROS COSTOS DE PERSONAL				
24		Provisión jornadas 7X24	$ 115.000,00			$ 115.000,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 21.775.000,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,36
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				$ 51.389.000,00

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total
		OTROS COSTOS DIRECTOS				
		VIÁTICOS				
25	1	Viáticos Director y/o Especialistas	$ 100.000,00	Día	6	$ 600.000,00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
26	1	Alquiler motocicleta (incluye peajes y combustible)	$ 200.000,00	Mes	3,0	$ 600.000,00
27	1	Equipo completo de topografía	$ 1.800.000,00	S/g comprob. x mes	1,5	$ 2.700.000,00
28	1	Ensayos de laboratorio	$ 400.000,00	S/g comprob. x mes	1,5	$ 600.000,00
		OTROS COSTOS				
30	1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 600.000,00	Según comprobante por mes	3,0	$ 1.800.000,00
31	1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 50.667,00	Según comprobante por mes	3,0	$ 152.001,00
32	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 125.000,00	Según comprobante por mes	3,0	$ 375.000,00
34	1	Veeduría Técnica Comunitaria	$ 50.000,00	Según comprobante por mes	3,0	$ 150.000,00
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 6.977.001,00
	*	Valor total básico (C) = (A) + (B)				$ 58.366.001,00
	*	Provisión para ajustes y frente adicional (D)				$ 500.400,00
	*	Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)				$ 58.866.401,00
	*	IVA (F) = (E) * (19% IVA)				$ -
	*	Costo Total = (E) + (F)				$ 58.866.401,00

NOTAS:

Nota: El valor del impuesto al valor agregado - IVA en el Departamento de Amazonas NO aplica, de conformidad con el literal b del artículo 270 de la Ley 223 de 1995

QUINTA. FORMA DE PAGO: El contratista presentará certificación Bancaria, con la información necesaria para el pago de la factura en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación.

El INVÍAS pagará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la misma o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

a. AJUSTES. - Este contrato no está sujeto a ajustes.

b. ANTICIPO No aplica

PARÁGRAFO PRIMERO. - CUENTA BANCARIA: Para el pago de las Actas Mensuales de Obra, El CONTRATISTA presentó certificación bancaria de fecha 7 de diciembre de 2023, expedida por BANCOLOMBIA con la siguiente información bancaria: Cuenta de Ahorros No. 29185848190 cuyo titular es MAS INVERSIONES SAS identificado(a) con NIT No. 900535971, cuenta en la cual el Área de Tesorería abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: Para el presente contrato la entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es HATSA EL 31 DE DICIEMBRE de 2023, contados a partir de la orden de inicio que impartirá el Director Territorial Caquetá, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
149523	**16/08/2023**	**$73.583.000**

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Ingeniero JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS, Servidor Público del Instituto Nacional de Vías – Dirección Territorial Caquetá Encargado, director (e) territorial Código 0042. Grado 16, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.993.805 de Pasto.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS identificada con NIT No. 800.215.807-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se leimpongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>10% del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015
	La Calidad del servicio demás sanciones que se le impongan,	Por el plazo del contrato y 1 año más	El valor de esta garantía debe ser el treinta por ciento (30%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social ytipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentrode la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la Ruta 85 Tramo 8501 del PR 4+0386 AL 20+0060, en la ciudad de Leticia, departamento del Amazonas y el domicilio contractual la ciudad de Florencia -Caquetá

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Florencia - Caquetá, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la Entidad,

Firmado digitalmente por JOSE RICARDO BURBANO BARCENA

JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
Director Territorial Caquetá (E)
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Proyecto: J.A. Rodríguez
Reviso y Apro: J.R.B.B